



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Paso a su despacho, el presente proceso, que al revisar el expediente no se encontró poder alguno enviado por la apoderada general al correo de la Dra. MABEL CECILIA CALDERON MACIAS, o inscrito por notaria, para actuar en el proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer.

Sabanalarga, 5 de diciembre de 2022.

El secretario

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.-
Sabanalarga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00351-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	JACOB ENRIQUE CASTELLANOS RIVERA

ASUNTO:

Niega reconocimiento de poder.

CONSIDERACIONES:

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisado el expediente virtual, advierte el despacho que la Apoderada General Dra. ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, actuando en calidad de apoderada demandante, no han otorgado poder alguno a la Dra. MABEL CECILIA CALDERON MACIAS, como lo estipula o determina el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

“El poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”

Por lo que no es posible acceder a la solicitud de reconocimiento de personería, por carecer del derecho de postulación que establece el art. 73 del C.G.P, por lo tanto, se niega lo solicitado, por las razones expuestas anteriormente,

En mérito de lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar el reconocimiento de poder de la Dra. MABEL CECILIA CALDERON MACIAS, tal y como lo establece el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 07 de diciembre de 2022
Notificado por estado N.º 152

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1357d5878a352ac68baf558eb1c75a0ec5523874463524cf731697640b1bd**

Documento generado en 06/12/2022 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>